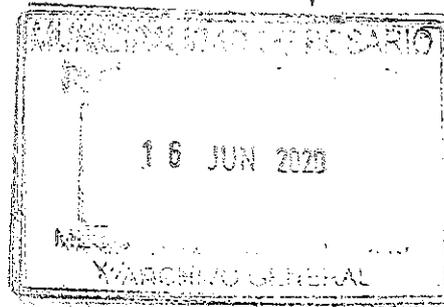




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 58.573)

Concejo Municipal

Las Concejales Norma López, María Eugenia Schmuck, Caren Tepp, María Alejandra Gómez Sáenz, Susana Rueda, María Fernanda Gigliani, Alejandra Lorena Carbajal, Mónica Ferrero, Daniela León, María Verónica Irizar, Ana Martínez y Jéssica Pellegrini ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: A 5 años del grito colectivo denominado "Ni una Menos" y la necesidad de acompañar a todas las organizaciones de mujeres, lesbianas, travestis, trans, no binaries, indígenas, originarias y afro, que desde 2015 se han manifestado masivamente en nuestra ciudad y en todo el país, el día 3 de junio, bajo la consigna "#NiUnaMenos", y

Considerando: Que "Ni una Menos" es un grito colectivo contra la violencia machista.

Que el 3 de junio de 2015, como consecuencia del femicidio de Chiara Páez, una adolescente de 14 años asesinada por su novio en Rufino, un grupo de periodistas, activistas y artistas, entre otras mujeres, convocaron a protestar contra la violencia machista, hecho que culminó con una enorme movilización que se propagó por todo el país, convirtiendo el lema "#NiUnaMenos" en un símbolo de la lucha de las mujeres contra la violencia patriarcal. Ese día en la Plaza del Congreso, en Buenos Aires y en cientos de plazas de toda la Argentina, una multitud de voces, identidades y banderas demostraron que "#NiUnaMenos" era el comienzo de un movimiento fundamental para las mujeres del país.

Que desde aquél día se instituyó el 3 de junio como una fecha que simboliza esta lucha, surgida del hartazgo, del horror, y de la necesidad de reclamarle al Estado que ponga un freno concreto a los femicidios, ya que en Argentina cada 24 horas asesinan a una mujer, sólo por ser mujer.

Que, como cuenta el sitio web oficial de este colectivo, al grito de "#Ni Una Menos" se sumaron miles de personas, cientos de organizaciones de todo el territorio nacional, escuelas, instituciones, como así también militantes de todos los partidos políticos, instalando de una forma transversal y democrática una problemática real y por mucho tiempo silenciado, en la agenda pública y política.

Que después del 3 de junio de 2015, la marea feminista, no paró de crecer, reflejando su horizontalidad en la palabra y la transversalidad de los reclamos.

Que tal como define "#NiUnaMenos", el femicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer y atraviesa todas las clases sociales,

2

credos e ideologías. Asimismo, el "femicidio" es, además, una categoría política; es la palabra que denuncia el modo en que la sociedad vuelve natural algo que no lo es: la violencia machista. En tal sentido, la reiteración de la violencia machista y su falta de justicia implican que los derechos de las mujeres se consideren un tema de Derechos Humanos.

Que, aunque la gran mayoría de las víctimas de femicidio fueron asesinadas por hombres de su círculo íntimo, el femicidio no es un asunto privado, es producto de una violencia social y cultural que los discursos públicos y los medios de comunicación vuelven legítima.

Que el anterior concepto se origina en uno de los principales lemas feministas acerca de que "lo personal es político", por cuanto sacar del ámbito de lo privado la violencia machista resulta fundamental para asumirla como una problemática pública que debe asumir el Estado.

Que los femicidios no deben tratarse como problemas de seguridad ni mucho menos atribuirles motivaciones "pasionales", como suelen hacer los medios de comunicación, ya que la lucha contra ellos exige una respuesta múltiple, de todos los poderes del Estado y todas sus instancias -nacional, provincial, municipal-, pero también precisa una respuesta de toda la sociedad, a fin de seguir visibilizando y haciendo de todos y todas esta problemática social que se extiende en todo el mundo.

Que este Cuerpo ha apoyado numerosas iniciativas del colectivo "#NiUnaMenos", así como del movimiento de mujeres y de diversidad de nuestra ciudad, colaborando y acompañando en la organización y el sostenimiento de las actividades que se realizan. En tal sentido, nuestra ciudad cuenta con una destacada legislación en materia de violencia de género diversidad, y de derechos humanos.

Que dado el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Decreto Nacional 297/2020 no se podrá llevar a cabo la movilización que año tras año cientos de miles de personas se encuentran en las calles para ser la voz de quienes ya no la tienen, víctimas de la violencia machista. Poniendo cuerpo, palabra, banderas y carteles para decir que la violencia machista mata, es importante acompañar las diferentes actividades y consignas que se realicen en la fecha 3 de junio manteniéndose las recomendaciones y protocolos de cuidado establecidos al respecto".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal las acciones que se realizaron en el marco del 5º año de "Ni Una Menos, cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado de las actividades comprendidas en este marco, que se llevaron a cabo el día 3 de junio del corriente año en nuestra ciudad y en todo el país, por tratarse del reclamo colectivo más importante de los últimos años y que congrega principalmente al movimiento de mujeres, lesbianas, travestis, trans, no binaries, indígenas, originarias y afro, y toda la sociedad que lucha contra la violencia de género por una

sociedad más justa, por el respeto de los derechos de niñas y adolescentes y sostiene su derecho a una vida y desarrollo plenos.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

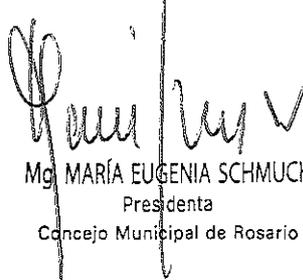
Art. 3°.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 4 de Junio de 2020.-


Sr. MARIANO ROCA
Secretario Gral. Administrativo
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

EXPTE. NRO. 11332/2020 - C.-

FS. 04.-

Rosario, 10 de Agosto de 2020.-

HABIENDO quedado firme por imperio de la Ley N° 2.756, el Decreto N° 58.573, sancionado por el Concejo Municipal con fecha 4 de Junio de 2020, cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-



Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaria de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario